

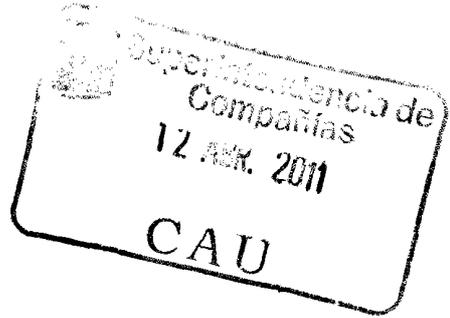
17985

Quito, 8 de Abril de 2011

Suad Manssur
Superintendente de Compañías
Ciudad.-



ASUNTO: Comunicación
COMPAÑÍA: Servicios Blader Cía. Ltda.
EXPEDIENTE: 17639



De mi consideración:

Por medio de la presente, me permito comunicarle a usted, que la compañía Servicios Blader Cía. Ltda., tiene como Apoderado General al señor Ramón Elías Rosales Jurado, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, con cédula de ciudadanía No. 170191352-5.

Por la atención que se sirva dar a la presente le anticipo mi agradecimiento.

Debidamente autorizado.

Ramón Elías Rosales Jurado
SERVICIOS BLADER CÍA. LTDA.
C.C.170191352-5

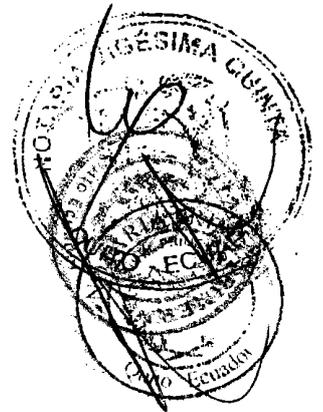
ESCANEAR

Poder. registrado.
13-04-11



NOTARIA
VICÉSIMA QUINTA
QUITO

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO



PROTOCOLIZACION No. 939

PROTOCOLIZACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN DE PODER REALIZADA EN
EL JUZGADO 21 DE LO CIVIL DE PICHINCHA.

CUANTÍA:

INDETERMINADA

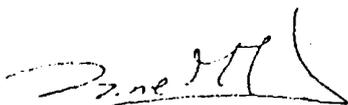
Quito, a 19 de SEPTIEMBRE del 2005

DI: 2 copias

SEÑOR NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO:

Sírvase protocolizar el documento habilitante que adjunto a la presente, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 18 numeral 2 de la Ley Notarial.

Usted, señor Notario, agregará las demás formalidades de estilo para la plena validez de este instrumento.



Ab. Pamela Morillo J

MAP 8153

**ESPACIO
EN BLANCO**



REPUBLICA DEL ECUADOR

QUINTA
QUITO
356
2005

CUANTIA: CAUSA No.

PAPEL: AÑO:

EMPLEADO: C. González

JUZGADO **21** DE LO CIVIL
DE PICHINCHA

JUICIO: **SS** INSCRIPCION DE PODER

INICIADO EL: **195302**

RECIBIDO EL: **10 de mayo del 2005**

ACTOR: MAURICIO DURANGO PEREZ

DEMANDADO:

OFICIOS JUDICIALES

ACTOR: DR MAURICIO DURANGO PEREZ

CASILLERO JUDICIAL No. **159**

DEMANDADO:

CASILLERO JUDICIAL No.

SAN FRANCISCO DE QUITO D.M.
ECUADOR



estado civil casado, de nacionalidad estadounidense,
inteligente en el idioma castellano, domiciliado en esta
ciudad de Quito, hábil para contratar y poder obligarse, a
quien de conocer doy fe y dice que eleve a escritura
pública la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que
transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En su
Registro de escrituras públicas, a su cargo sírvase insertar
una en la cual conste el texto del Poder General de
Administración, al tenor siguiente: **PRIMERA:**
COMPARECIENTE: Comparece el señor Michael Earl
Angel Bowles, de nacionalidad estadounidense, inteligente
en el idioma castellano, hábil para contratar y
obligarse, de estado civil casado, domiciliado en esta
ciudad de Quito, en su calidad de Gerente General de la
empresa Servicios Blader Cía. Ltda., debidamente
autorizado por la Junta General de Accionistas para
conferir el siguiente poder general de administración, y a
quien y para efectos de la presente escritura
pública, podrá simplemente denominarse el
MANDANTE.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- PODER
GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.- El Mandante en la
calidad por la cual comparece y debidamente autorizado

12

por la Junta General Universal y Extraordinaria de
/Cía. Ltda./
Accionistas de Servicios Blader ~~S.S.A.~~ Documento que se
adjunta como parte integrante de esta escritura pública,
procede a otorgar Poder General de Administración cual
en derecho se requiere, a favor del señor **Ramón Elías**
Rosales Jurado a quien y para efectos de la presente
escritura, podrá simplemente denominarse
MANDATARIO.- El Mandatario queda autorizado y
facultado para que a nombre y representación de la
Compañía Servicios Blader, realice todos los actos de
administración de la Compañía, en especial, pero sin que
esto sea una limitación, los señalados a continuación.-
Uno.- Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la
Compañía; Dos.- Convocar a Juntas Generales de la
Compañía; Tres.- Suscribir conjuntamente con el
Presidente los certificados de aportación y cuando fuere
del caso, las actas de Junta General de la Compañía;
Cuatro.- Organizar y dirigir las dependencias y oficinas de
la Compañía; Cinco.- Autorizar y suscribir todo acto y
contrato a nombre de la Compañía, con las excepciones
establecidas en la Ley y el Estatuto de la misma; Seis.-
Contratar empleados y fijar sus remuneraciones, señalar

170888353



sus funciones y dar por terminados dichos contratos cuando fuere del caso; Siete.- Obligar a la Compañía suscribir los documentos en los que se instrumenten las obligaciones que se contraigan a nombre de la Compañía, sin más limitaciones que las que establece la Ley y los Estatutos; y, Ocho.- Ejercer todas las funciones que señalare la Junta General y en general todas aquellas que sean necesarias o convenientes para el funcionamiento de la Compañía.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento.- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el doctor José A. Cornejo Mignone, abogado con matrícula profesional número dos mil trescientos sesenta y ocho del Colegio de Abogados de Quito, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que el compareciente acepta y ratifica en todas sus partes, y leída que le fue íntegramente esta escritura por mí el Notario, firma conmigo en unidad de acto de

todo lo cual doy fe. TESTADO: S.A.-no corre.- INTERLI
 NEADO: Cía. Ltda. vale.-

SR. MICHAEL EARL ANGEL BOWLES
 170888353 -1

Quito, 9 de septiembre de 2002

025001

13

Señor
MICHAEL EARL ANGEL BOWLES
Presente

De mi consideración:

Me es grato comunicar a usted que la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la compañía **SERVICIOS BLADER CIA LTDA.**, en sesión celebrada el día de hoy 9 de septiembre de 2002, le reeligió como **GERENTE GENERAL** de la compañía, cargo que lo desempeñará por el período de dos años.

De acuerdo con los estatutos sociales, a usted le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. Sus deberes y atribuciones se encuentran descritos en el estatuto social de la compañía

La compañía **SERVICIOS BLADER CIA LTDA.** se constituyó mediante escritura pública celebrada el 21 de mayo de 1987, ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 18 de junio de 1987. Aumentó su capital social y reformó sus estatutos mediante escritura pública celebrada el 13 de junio de 1996, ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 5 de julio de 1996.

La Junta autorizó al suscrito para otorgar el presente nombramiento.

Atentamente,

Ramiro Bacá López
SECRETARIO AD-HOC

Aceptación: Acepto desempeñar el cargo de Gerente General de la compañía **SERVICIOS BLADER CIA LTDA.**

Quito, 9 de septiembre de 2002.

Michael Earl Angel Bowles
C.I.: 170888353-1
Dirección: Avenida 12 de Octubre E11 B134 y Abraham Lincoln
Nacionalidad: Estadounidense

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 8897 del Registro de Nombramientos Tomo 13

Quito, a 11 SET. 2002

REGISTRO MERCANTIL

DE RAÚL GARCÍA SEGURA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

Notario
Espinoza



En Quito, a 3 de Diciembre de 2002

RAZON: De conformidad con el numeral cincuagésimo quinta del Artículo dieciocho de la Ley Notarial que le que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista.

Quito,

07 de Diciembre de 2002

Dr. Gustavo Flores Urzategui
NOTARIO CUADRAGESIMO ENCARGADO



Es compulsada de la copia que en -1- foja(s) me fue presentada. Quito, a 3-Diciembre-2002

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



ESPACIO
EN BLANCO

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA SERVICIOS BLADER CIA LTDA.
DE 13 DE NOVIEMBRE DE 2002.**

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los trece días del mes de septiembre del dos mil dos, a las 10h00, en el inmueble ubicado en la Avenida 12 de Octubre E11 B134 y Abraham Lincoln, Edificio Torre 1492, Piso 5, Oficina 505, se reúnen los socios de la compañía SERVICIOS BLADER CIA LTDA. Por estar presente el 100% del capital pagado y tal como lo establece el artículo 238 de la codificación de la Ley de Compañías, se constituye la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios.

Preside la sesión el señor Terry Lee Cox Garvin, y actúa como secretario de la Junta el señor Michael Earl Angel Bowles. La totalidad de socios de la compañía, cuya enumeración y participaciones que representan, constan en el siguiente listado:

SOCIOS	No. PARTICIPACIONES	VALOR PARTICIPACION	VALOR PAGADO
Michael Earl Angel Bowles	100.000	USD\$ 0.04	USD\$ 4.000
Terry Lee Cox Garvin	100.000	USD\$ 0.04	USD\$ 4.000
Ramón Elías Rosales Jurado	50.000	USD\$0.04	USD\$ 2.000
TOTAL	250.000		USD\$ 10.000

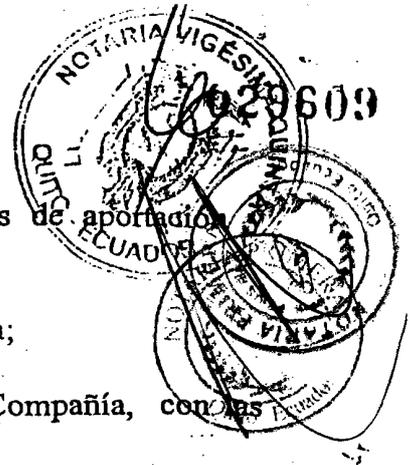
La Presidencia solicita que el secretario de lectura al primer y único punto del orden del día, el mismo que es conocido y aprobado de manera unánime por los socios y cuyo texto es el siguiente:

1.- Otorgamiento de Poder General de Administración a favor del Sr. Ramón Elías Rosales Jurado.

Luego de varias deliberaciones los accionistas deciden aprobar en forma unánime el otorgamiento de un Poder General de Administración a favor del señor Ramón Elías Rosales Jurado, para lo cual autorizan al Sr. Michael Earl Angel Bowles a fin de suscribir la escritura pública correspondiente, confiriéndole las siguientes facultades:

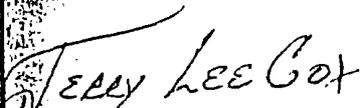
1.- Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía .

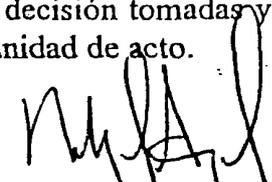
2.- Convocar a Juntas Generales de la Compañía;

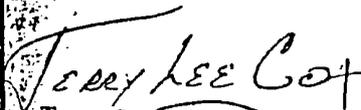


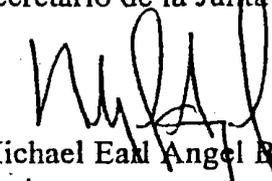
- 3.- Suscribir conjuntamente con el Presidente los certificados de aportación cuando fuere del caso, las actas de Junta General de la Compañía;
- 4.- Organizar y dirigir las dependencias y oficinas de la Compañía;
- 5.- Autorizar y suscribir todo acto y contrato a nombre de la Compañía, con las excepciones establecidas en la Ley y el Estatuto de la misma;
- 6.- Contratar empleados y fijar sus remuneraciones, señalar sus funciones y dar por terminados dichos contratos cuando fuere del caso;
- 7.- Obligar a la Compañía y suscribir los documentos en los que se instrumenten las obligaciones que se contraigan a nombre de la Compañía, sin más limitaciones que las que establece la Ley y los Estatutos;
- 8.- Ejercer todas las funciones que señalare la Junta General y en general todas aquellas que sean necesarias o convenientes para el funcionamiento de la Compañía.

Por no tener más puntos que tratar la Presidencia concede una prórroga de 20 minutos para la redacción de la presente acta, luego de lo cual se procede a dar lectura a la misma y los socios se ratifican en la decisión tomada y la aprueban en todas sus partes de forma unánime, firmando en unidad de acto.


Terry Lee Cox Garvin
Presidente de la Junta


Michael Earl Angel Bowles
Secretario de la Junta


Terry Lee Cox Garvin
Socio


Michael Earl Angel Bowles
Socio


Ramón Elías Rosales Jurado
Socio

REPUBLICA DEL ECUADOR
 GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 IDENTIDAD: No. 170888353-1
MICHAEL EARL ANGEL
 14 DE MAYO DE 1951
 TEXAS-EE.UU.
 EXT. 26 19180 49273
 QUITO-POLIA-1996 EXT.
 [Signature]
 [Photo]

ESTADOUNIDENSE V4344 1222
 CC. SELMA FABRIZIA ANDRADE V/
 SUPERIOR/LUCRATIVAS PERM. LEY
 LAZARUS COLLIS ANGEL
 RUTH BOWLES ANGEL
 QUITO-22-11-2000
 QUITO-22-11-2012
 1231205
 FIRMA DE C.A.
 [Signature]
 [Fingerprint]

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
 NOTARIA MISIONERO NOVENA

Se otorgó ante mi y en fé de ello
 confiero ésta - 9 - - copia
 certificada, firmada y sellada en
 Quito, a 08 MAYO 2005
 EL NOTARIO

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
 NOTARIA MISIONERO NOVENA

**JUZGADO VIGESIMO PRIMERO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA**

M. Durango

10 MAYO 2008



SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA

Mauricio Durango Pérez, mayor de edad, de profesión abogada, estado civil casado, ante su autoridad comparezco y solicito:

De los tres ejemplares de la escritura pública que acompaño vendrá a su conocimiento que el día 3 de diciembre de 2002, la compañía Servicios Blader Cia. Ltda., con domicilio en la ciudad de Quito, por intermedio de su Gerente General señor Michael Earl Angel Bowles, otorgó Poder General otorgado a favor del señor Ramón Rosales, en el cual se le conceden facultades que involucran la representación legal de la institución poderdante, así como, para que realizara actos de comercio, entre otras facultades de igual importancia.

Con los antecedentes expuestos y en amparo a las normas del Código Civil y de Comercio, solicito:

- a) Que se califique la legalidad del Poder.
- b) Que se ordene la publicación del extracto de la delegación de poder y de las demás diligencias actuadas.
- c) Que se ordene la inscripción de dicha aprobación en el Registro Mercantil del Cantón Quito, domicilio principal de la compañía;
- d) Que dejando constancia en autos, se desglose y se me entreguen las escrituras públicas que acompaño, con las razones del cumplimiento de las diligencias solicitadas.

La cuantía por su naturaleza es indeterminada.

Señalo como domicilio al casillero judicial No. 159 del Palacio de Justicia.

Mauricio Durango Pérez
Dr. Mauricio Durango Pérez
MAP 3317

PRODUBANCO

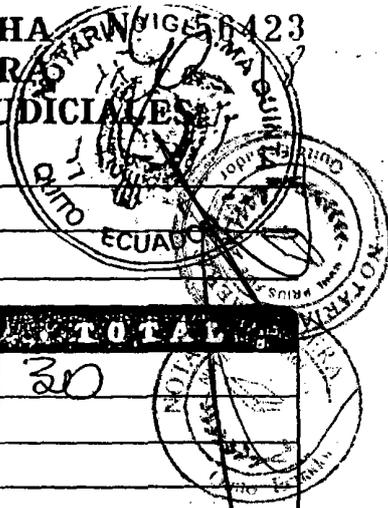
17

Cuenta: 62005000069
Papeleta: 8823444
Nombre: CONSEJO NACIONAL DE LA
JUDICATURA (TASAS JUDICIALES)
Monto efectivo: 30.00
Monto cheques: 0.00
Monto total: 30.00
de Cheques: 0
Moneda: DOLARES USA
Oficina: AG. AMAZONAS QUITO
Cajero: ortizv
Fecha: 05/09/2005 16:14
Horario: D

ESPACIO
EN BLANCO

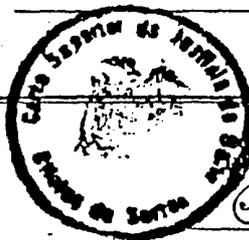
DELEGACION DISTRITAL DE PICHINCHA
 CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA
 COMPROBANTE DE DEPOSITO POR TASAS JUDICIALES

NOMBRES DEL SOLICITANTE Durango Pérez Mauricio
 JUICIO N° _____ JUDICATURA Sorteos
 DISTRITO Pichincha FECHA 10.05.2005



CONCEPTO	TOTAL
Aprobación de Poder	30

BANCO Produbanco DEPOSITO N° 8823444
 DEPOSITADO EN LA CTA. N° 62005000069 DE LA FUNCION JUDICIAL
 EFECTIVO \$ 30
 CHEQUE CERTIFICADO N° _____ BANCO _____ \$ _____
 TOTAL DEPOSITO: \$ 30
 SON: treinta Dólares



EMITIDO POR:

 NOMBRE, APELLIDO Y FIRMA

RECEPCION DEL DEPOSITO

Ceej
 FIRMA Y SELLO

RECEBIDO
 10 MAY 2005

OFICINA DE SORTEOS Y CASILLEROS JUDICIALES

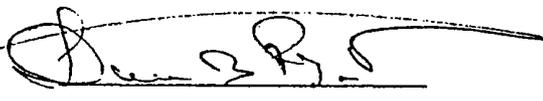
17

Ingresado por: LCDA. CECILIA GUTIERREZ

Recibida el día de hoy, diez de Mayo del dos mil cinco, a las diez horas veinte y ocho minutos, la demanda seguida por DURANGO PEREZ MAURICIO, en 0 fojas ORIGINAL, COPIAS, UN DEPOSITO, UNA TASA JUDICIAL POR \$ 30, TRES PODERES (ESCRITURAS). Sorteada la causa su conocimiento correspondió al JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL y al número de juicio: 17321-2005-0356.

QUITO, 10 de Mayo del 2005.

Dr. Wilson Andrade del Pozo
JEFE DE LA OFICINA DE SORTEOS
Y CASILLEROS JUDICIALES



SECRETARIO (A)



Recibido el día de hoy diez de mayo del dos mil cinco con tres poderes un deposito, una tasa. -ertifico.

E. Burbano de Lara
Secretario

En la presente fecha se inscribió en el libro respectivo la demanda que antecede con el Nº 356/05CGS Quito 10 de mayo del 2005. Certifico.

El Secretario

SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA

Mauricio Durango Pérez, mayor de edad, de profesión abogada, estado civil casado, ante su autoridad comparezco y solicito:

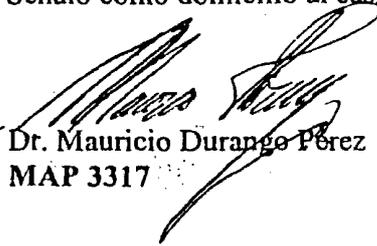
De los tres ejemplares de la escritura pública que acompaño vendrá a su conocimiento que el día 3 de diciembre de 2002, la compañía Servicios Blader Cia. Ltda., con domicilio en la ciudad de Quito, por intermedio de su Gerente General señor Michael Earl Angel Bowles, otorgó Poder General otorgado a favor del señor Ramón Rosales, en el cual se le conceden facultades que involucran la representación legal de la institución poderdante, así como, para que realizara actos de comercio, entre otras facultades de igual importancia.

Con los antecedentes expuestos y en amparo a las normas del Código Civil y de Comercio, solicito:

- a) Que se califique la legalidad del Poder.
- b) Que se ordene la publicación del extracto de la delegación de poder y de las demás diligencias actuadas.
- c) Que se ordene la inscripción de dicha aprobación en el Registro Mercantil del Cantón Quito, domicilio principal de la compañía.
- d) Que dejando constancia en autos, se desglose y se me entreguen las escrituras públicas que acompaño, con las razones del cumplimiento de las diligencias solicitadas.

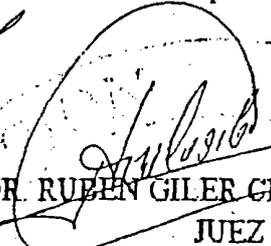
La cuantía por su naturaleza es indeterminada.

Señalo como domicilio al casillero judicial No. 15^o del Palacio de Justicia.


Dr. Mauricio Durango Pérez
MAP 3317



JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA QUITO, 23 de Mayo del 2005, las 11h30.-VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en calidad de Juez Suplente. La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos legales. En consecuencia se acepta al trámite especial pertinente.-Publíquese un extracto del poder y de esta providencia por una sola vez en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito.- Agréguese al proceso los documentos adjuntos.- téngase en cuenta el casillero y domicilio judicial designado por el actor.Cumplido se dispondrá la inscripción en el Registro Mercantil. Notifíquese.


DR. RUBÉN GILER CEDENO
JUEZ

En QUITO, a veinte y tres de Mayo, del dos mil cinco, siendo las diecisiete horas con treinta minutos, notifiqué con la providencia que antecede, a DURANGO PEREZ MAURICIO, en el casillero No. 159 del Dr/Ab. DURANGO PEREZ MAURICIO, Certifico,


EL SECRETARIO



JUICIO: INSCRIPCION DE PODER NO 356/05CGS
actor MAURICIO DURANGO PEREZ

Cuántia.- Indeterminada

PODER GENERAL DE ADMINISTRACION

OTORGADO POR:
LA EMPRESA SERVICIOS BLADER CIA.
S
LTDA.

A FAVOR DE:
SR. RAMON ELIAS ROSALES JURADO

CUANTIA:
INDETERMINADA

MM

4,8,
Di: 3

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, ante mí, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, comparece: El señor MICHAEL EARL ANGEL BOWLES, en su calidad de Gerente General de la empresa Servicios Blader Cia. Ltda., conforme consta del documento que se agrega como habilitante.- El compareciente es mayor de edad, quien manifiesta ser na

estado civil casado, de nacionalidad estadounidense,
inteligente en el idioma castellano, domiciliado en esta
ciudad de Quito, hábil para contratar y poder obligarse, a
quien de conocer doy fe y dice que eleve a escritura
pública la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que
transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En su
Registro de escrituras públicas, a su cargo sírvase insertar
una en la cual conste el texto del Poder General de
Administración, al tenor siguiente: PRIMERA:
COMPARECIENTE: Comparece el señor Michael Earl
Angel Bowles, de nacionalidad estadounidense, inteligente
en el idioma castellano, hábil para contratar y
obligarse, de estado civil casado, domiciliado en esta
ciudad de Quito, en su calidad de Gerente General de la
empresa Servicios Blader Cia. Ltda., debidamente
autorizado por la Junta General de Accionistas para
conferir el siguiente poder general de administración, y a
quien y para efectos de la presente escritura
pública, podrá simplemente denominarse el
MANDANTE.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- PODER
GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.- El Mandante en la
calidad por la cual comparece y debidamente autorizado



por la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de Servicios Blader ~~S.A.~~ /Cía. Ltda./ Documento que se

adjunta como parte integrante de esta escritura pública, procede a otorgar Poder General de Administración cual en derecho se requiere, a favor del señor Ramón Elías

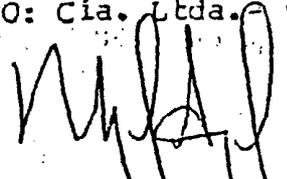
Rosales Jurado a quien y para efectos de la presente escritura, podrá simplemente denominarse

MANDATARIO.- El Mandatario queda autorizado y facultado para que a nombre y representación de la Compañía Servicios Blader, realice todos los actos de administración de la Compañía, en especial, pero sin que esto sea una limitación, los señalados a continuación.-

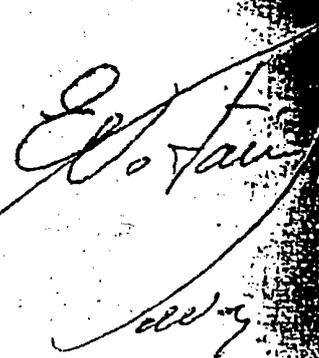
- Uno.- Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía;
- Dos.- Convocar a Juntas Generales de la Compañía;
- Tres.- Suscribir conjuntamente con el Presidente los certificados de aportación y cuando fuere del caso, las actas de Junta General de la Compañía;
- Cuatro.- Organizar y dirigir las dependencias y oficinas de la Compañía;
- Cinco.- Autorizar y suscribir todo acto y contrato a nombre de la Compañía, con las excepciones establecidas en la Ley y el Estatuto de la misma;
- Seis.- Contratar empleados y fijar sus remuneraciones, señalar

170880353
sus funciones y dar por terminados dichos contratos cuando fuere del caso; Siete.- Obligar a la Compañía y suscribir los documentos en los que se instrumenten las obligaciones que se contraigan a nombre de la Compañía, sin más limitaciones que las que establece la Ley y los Estatutos; y, Ocho.- Ejercer todas las funciones que señalare la Junta General y en general todas aquellas que sean necesarias o convenientes para el funcionamiento de la Compañía.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento.- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el doctor José A. Cornejo Mignone, abogado con matrícula profesional número dos mil trescientos sesenta y ocho del Colegio de Abogados de Quito, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que el compareciente acepta y ratifica en todas sus partes, y leída que le fue íntegramente esta escritura por mí el Notario, firma conmigo en unidad de acto de

todo lo cual doy fe. TESTADO: S.A.-no corre.- INTERLE
NEADO: Cía. Ltda. vale.- *ph*


SR. MICHAEL EARL ANGEL BOWLES

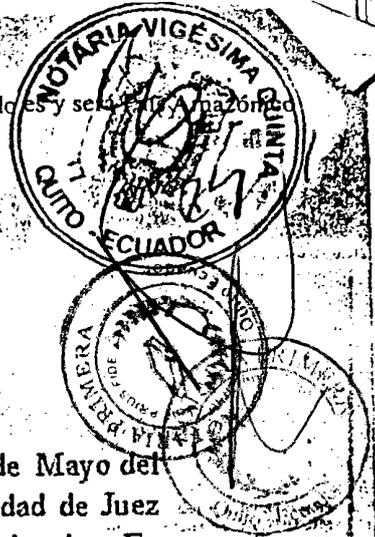
170880353 -1


dey



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DISTRITO DE PICHINCHA
 JUZGADO

El Ecuador ha sido es y se



JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA QUITO, 23 de Mayo del 2005, las 11h30.-VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en calidad de Juez Suplente.-La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos legales. En consecuencia se acepta al trámite especial pertinente.-Publíquese un extracto del poder y de esta providencia por una sola vez en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito.- Agréguese al proceso los documentos adjuntos.- téngase en cuenta el casillero y domicilio judicial designado por el actor.Cumplido se dispondrá la inscripción en el Registro Mercantil. Notifíquese.

[Firma manuscrita]
 DR. RUBÉN GILER CEDENO
 JUEZ

LO QUE PONGO EN SU CONOCIMIENTO PARA LOS FINES DE LEY, Y LE CITO, PREVINIENDOLE DE LA OBLIGACION QUE TIENE DE SEÑALAR CASILLERO JUDICIAL PARA POSTERIORES NOTIFICACIONES.=

[Firma manuscrita]
 E. BURJANO DE LARA
 SECRETARIO.



JUZGADO VIGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

JUICIO: INSCRIPCIÓN DE PODER No. 33605CGS

Actor: MAURICIO DURANGO PÉREZ

Cuántía indeterminada

**PODER GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
OTORGADO POR: LA EMPRESA SERVICIOS BLADER CIA. LTDA.
A FAVOR DE: SR. RAMÓN ELÍAS ROSALES JURADO
CUANTÍA: INDETERMINADA**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, ante mí, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno del Caosón Quito, comparece: El señor MICHAEL EARL ANGL BOWLES, en su calidad de Gerente General de la empresa Servicios Blader Cia. Ltda. conforme consta del documento que se agrega como habilitante. El compareciente es mayor de edad, quien manifiesta ser de estado civil casado, de nacionalidad estadounidense, inteligente en el idioma castellano, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y poder obligarse, a quien de conocer doy fe y dice que eleva a escritura pública la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En su Registro de escrituras públicas, a su cargo añado insertar una en la cual conste el texto del Poder General de Administración, al tenor siguiente: PRIMERA: COMPARECIENTE: Comparece el señor Michael Earl Angel Bowles, de nacionalidad estadounidense, inteligente en el idioma castellano, hábil para contratar y obligarse, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, en su calidad de Gerente General de la empresa Servicios Blader Cia. Ltda., debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas para conferir el siguiente poder general de administración, y a quien y para efectos de la presente escritura pública, podrá simplemente denominarse al MANDANTE.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- PODER GENERAL DE ADMINISTRACIÓN. El Mandante en la calidad por la cual comparece y debidamente autorizado por la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de Servicios Blader Cia. Ltda. documento que se adjunta como parte integrante de esta escritura pública, procede a otorgar Poder General de Administración cual en derecho se requiere, a favor del señor Ramón Elías Rosales Jurado a quien y para efectos de la presente escritura, podrá simplemente denominarse MANDATARIO. El Mandatario queda autorizado y facultado para que a nombre y representación de la Compañía Servicios Blader, realice todos los actos de administración de la Compañía, en especial, pero sin que esto sea una limitación, los señalados a continuación.

Uno.- Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía; Dos.- Convocar a Juntas Generales de la Compañía; Tres.- Suscribir conjuntamente con el Presidente las certificaciones de aportación y cuando fuere del caso, los actos de Junta General de la Compañía; Cuatro.- Organizar y dirigir las dependencias y oficinas de la Compañía; Cinco.- Autorizar y suscribir todo acto y contrato a nombre de la Compañía, con las excepciones establecidas en la Ley y el Estatuto de la misma; Seis.- Contratar empleados y fijar sus remuneraciones, señalar sus funciones y dar por terminados dichos contratos cuando fuere del caso; Siete.- Obligar a la Compañía y suscribir los documentos en los que se instrumenten las obligaciones que se contraigan a nombre de la Compañía, sin más limitaciones que las que establece la Ley y los Estatutos; y, Ocho.- Ejercer todas las funciones que señalare la Junta General y en general todas aquellas que sean necesarias o convenientes para el funcionamiento de la Compañía. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento. Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el doctor José A. Cornejo Mignone, abogado con matrícula profesional número dos mil trescientos sesenta y ocho del Colegio de Abogados de Quito, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que el compareciente acepta y ratifica en todas sus partes, y leída que le fue íntegramente esta escritura por mí el Notario, firma conmigo en calidad de acto de todo lo cual doy fe. TESTADO.- S.A.- no corre.- INTERLINEADO: Cia. Ltda.- vale.

SR. MICHAEL EARL ANGEL BOWLES
170488353-1

PROVIDENCIA:
JUZGADO VIGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, 23 de mayo del 2005, las 11h30. VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en calidad de Juez Suplente. La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos legales. En consecuencia se acepta al trámite especial pertinente. Publíquese un extracto del poder y de esta providencia por una sola vez en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito. Agréguese al proceso los documentos adjuntos. Téngase en cuenta el casillero y domicilio judicial designado por el actor. Cumplido se dispondrá la inscripción en el Registro Mercantil. Notifíquese.

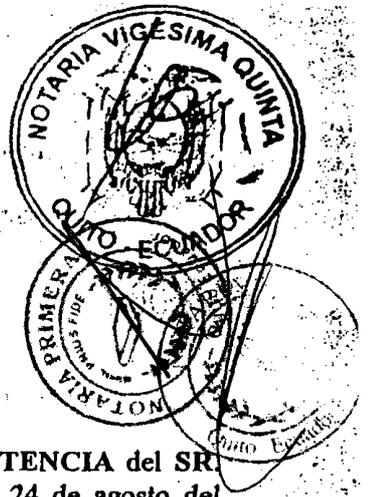
DR. RUBÉN GILER CEDENO
JUEZ

LO QUE PONGO EN SU CONOCIMIENTO PARA LOS FINES DE LEY, Y LE CITO, PREVIÉNDOLE DE LA OBLIGACIÓN QUE TIENE DE SEÑALAR CASILLERO JUDICIAL PARA POSTERIORES NOTIFICACIONES.

E. BURBANO DE LARA
SECRETARIO



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la SENTENCIA del SR. JUEZ VIGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA de 24 de agosto del 2.005, bajo el número 2395 del Registro Mercantil, Tomo 136.- Se tomo nota al margen de la inscripción numero 720 del Registro Mercantil de diez y ocho de junio de mil novecientos ochenta y siete, a fs 1308 vta., Tomo 118.- Queda archivada la DÉCIMA SEGUNDA COPIA Certificada de la Escritura Pública de 03 de diciembre del 2.002, otorgada ante el Notario VIGÉSIMO NOVENO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ, referente al PODER GENERAL que la Compañía " SERVICIOS BLADER CIA.LTDA. " otorga a favor del SEÑOR RAMÓN ELÍAS ROSALES JURADO.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada SENTENCIA.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 1387.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 14103.- Quito, a diez y seis de septiembre del año dos mil cinco.- EL REGISTRADOR.-



DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-

RG/lg.-



SEÑOR JUEZ VIGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

Mauricio Durango Pérez, dentro de la inscripción de poder No. 2005-0356 que se tramita en su judicatura, respetuosamente comparezco con lo siguiente:

I

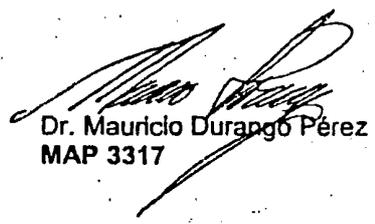
Con fecha 23 de mayo de 2005, fuimos notificados con su providencia, mediante la cual se acepta a trámite la demanda presentada y se dispone se publique un extracto del poder y de la providencia antes indicada en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito.

II

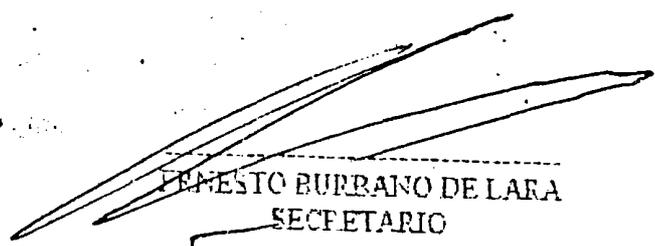
Por tal motivo, y dando cumplimiento a lo requerido en la mencionada providencia, con fecha 9 de junio de 2005, fue publicado en el Diario Expreso el extracto del poder y de la providencia antes mencionada. Acompaño al presente escrito un ejemplar original del Diario referido.

NOTIFICACIONES

Notificaciones las recibiremos en el domicilio señalado para el efecto.


Dr. Mauricio Durango Pérez
MAP 3317

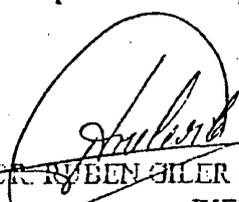
Presentado el día de hoy diecisiete de Junio del dos mil cinco, a las once horas con ocho minutos con 02 Copia(s) igual al original; Adjunta: publicación del diario Expreso de fecha 9 de junio del 2005; LO CERTIFICO


FENESTO BURRANO DE LARA
SECRETARIO





JUZGADO VIGESIMO PRIMEIRO DE LO CIVIL DE PICHINCHA QUITO, 21 de Junio de 2005, las 10h15.-Agréguese a los autos la publicacion acompañada, atenta la petición que antecede y dado el estado de la causa pasen los autos para resolver. Notifíquese


DR. RUBÉN CILLER CEDENO
JUEZ



En QUITO, a veinte y uno de Junio del dos mil cinco, siendo las diecisiete horas con treinta minutos, notifiqué con la providencia que antecede; a DURANGO PEREZ MAURICIO, en el casillero No. 159 del Dr/Ab. DURANGO PEPEZ MAUFICIO; . - Certifico.

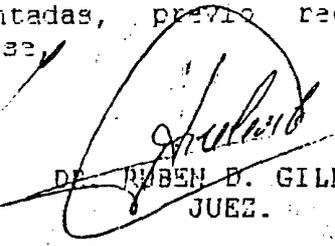

OFICIAL MAYOR

**ESPACIO
EN BLANCO**



REPUBLICA DEL ECUADOR
DISTRITO DE PICHINCHA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, 24 de Agosto del 2005. - Las 8:00. VISTOS. Mauricio Durango Pérez de la edad y mas generales que obran de autos, adjuntando tres ejemplares de la escritura pública celebrada el 3 de diciembre del 2002, a través de la cual la Compañía Servicios Blader Cia. Ltda. con domicilio en esta ciudad de Quito, por intermedio de su Gerente General señor Michael Earl Ángel Bowles, otorgó Poder General a favor del señor Ramón Rosales, concediéndole facultades que involucran la representación legal de la institución poderdante y para que realice actos de comercio entre otras facultades de igual importancia, solicita a) se califique la legalidad del poder; b) se lo publique en extracto al igual que las demás diligencias actuadas; c) se ordene la inscripción en el Registro Mercantil; y, d) que dejando constancia en autos, se desglose y se le entreguen las escrituras públicas que acompaña, con las razones del cumplimiento de las diligencias solicitadas, determina cuantía y designa casillero para sus notificaciones. Admitida la petición a trámite, mandado a publicar el poder en extracto por la prensa, conforme consta del recorte de la 25 de los autos, no ha sido impugnado ni existe oposición alguna del expediente; por lo que con fundamento en el Art. 16 de la Ley de Compañías, Arts. 30 numeral 9no, 32 y 120 del Código de Comercio, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, calificándose como legal, se aprueba en todas sus partes el poder general otorgado por la empresa Servicios Blader Cia. Ltda. a favor de Ramón Elías Rosales Jurado, disponiéndose que se lo inscriba en el Registro Mercantil de este Cantón Quito y protocolice en una de las Notarías Públicas, de donde se obtendrán las copias que se soliciten. Tanto el señor Registrador Mercantil como el Actuario de esta Judicatura, fijen y mantengan por seis meses una copia del expediente, conforme dispone la ley. Por Secretaría desglosense y devuélvase al accionante las escrituras presentadas, previo recibo y copias para el archivo. Notifíquese.


DE RUBEN B. GILER C.
JUEZ.



En QUITO, a veinte y cuatro de Agosto del dos mil cinco, siendo las diecisiete horas con treinta minutos, notifiqué con la providencia que antecede; a DURANGO PEREZ MAURICIO, en el casillero No. 159 del Dr/Ab. DURANGO PEREZ MAURICIO; no se notifica a , por no haber señalado casillero. -.- Certifico.



EL SECRETARIO

**ESPACIO
EN BLANCO**

SEÑOR JUEZ VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

Mauricio Durango Pérez, dentro de la Inscripción de Poder No. 2005-0356 que se tramita en su judicatura, respetuosamente comparezco con lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

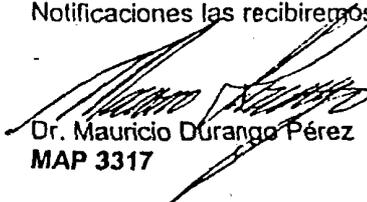
- Con fecha 24 de agosto de 2005, fuimos notificados con su sentencia, mediante la cual se califica como legal y se aprueba en todas sus partes el poder general otorgado por la empresa Servicios Blader Cia. Ltda. a favor del Sr. Ramón Rosales Jurado, disponiéndose que se lo inscriba en el Registro Mercantil y se lo protocolice.
- Adicionalmente, se dispone desglosar y devolverse al accionante las escrituras presentadas, previo recibo y copias para el archivo.

II. PRETENSIÓN

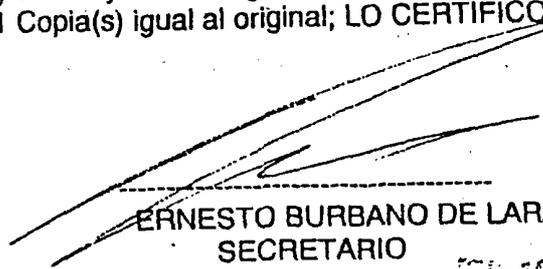
Por tal motivo, solicito se desglose y se me entregue las escrituras públicas antes señaladas.

III. NOTIFICACIONES

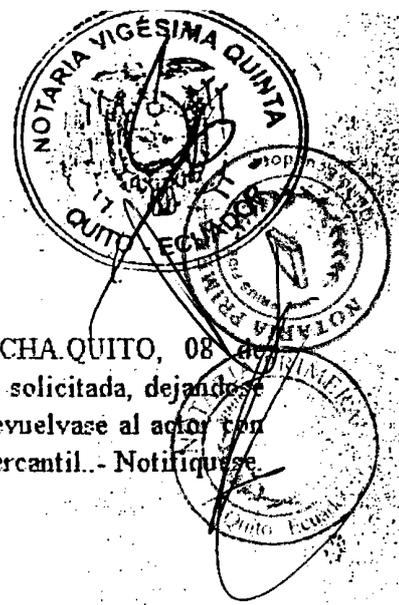
ii Notificaciones las recibiremos en el domicilio señalado para el efecto,


Dr. Mauricio Durango Pérez
MAP 3317

Presentado el día de hoy treinta y uno de Agosto del dos mil cinco, a las dieciséis horas con diez minutos con 01 Copia(s) igual al original; LO CERTIFICO.


ERNESTO BURBANO DE LARA
SECRETARIO





JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 08 de Septiembre del 2005, las 10h26. No ha lugar la petición en la forma solicitada, dejándose fotocopia y recibo en autos, desglose y entreguese el original y devuelvase al actor con dos copias certificadas y procedase a la inscripción en el Registro Mercantil.- Notifíquese.

[Signature]
DR. RUBEN GILER CEDENO
JUEZ

En QUITO, a ocho de Septiembre del dos mil cinco, siendo las diecisiete horas con treinta minutos, notifiqué con la providencia que antecede; a DURANGO PEREZ MAURICIO, en el casillero No. 159 del Dr/Ab. DURANGO PEREZ MAURICIO; no se notifica a , por no haber señalado casillero. - Certifico.

[Signature]
OFICIAL MAYOR

RAZON. En la presente fecha remito al señor Registrador de lo Mercantil, el proceso original y dos copias. Quito 12 de septiembre del 2005. Certifico.

[Signature]
El Secretario

Con esta fecha notifiqué con la sentencia al señor Registrador de lo Mercantil. Quito 16 de septiembre del 2005. Certifico



Dr. RAÚL MAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

[Signature]
El Secretario

RA



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZON: -

Con esta fecha queda INSCRITA
A SENTENCIA del Señor
JUEZ GUSTAVO PUNGU de lo Civil de
Pichincha de 24 de AGOSTO de 2005
bajo el N° 2395 del REGISTRO
MERCANTIL, Tomo 136 se fijó un extracto
para conservarlo por seis meses según lo orde-
na la ley, firmado con el número 1387
Quito, a 10 de SEP 2005 de



[Signature]
Dr. RAFAEL GAYBOR SEDAIBA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO



RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la Abogada Pamela Morillo, con matrícula profesional número ocho mil ciento cincuenta y tres del colegio de Abogados de Pichincha en esta fecha y en veinticinco (25) fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Quinta del Cantón Quito, cuyo archivo se halla actualmente a mi cargo, la inscripción del poder que se aprobó mediante sentencia dictada por el señor Juez Vigésimo Primero de Pichincha el veinticuatro de agosto del dos mil cinco.- Quito, a diecinueve de septiembre del año dos mil cinco (2.005).-

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

Se protocolizó ante mi Doctor Felipe Iturralde Dávalos Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA debidamente rubricada, firmada y sellada, en Quito, a veinte de septiembre del año dos mil cinco.



DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en 18 Fojas útiles
Quito

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con el documento que me fue presentado
en -18- Fojas útiles
Quito

JUN. 2010

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito